



COMPANIA DE TAXIS AMIPEAPA

SECTOR ADUANA

Fundada el 8 de Junio de 1995 Resolución N° 95.1.1.1.0002256
Dirección: Calle Piñán y Panamericana Norte / Ibarra - Ecuador

22802

Of. N°

3

**VALIJA
IBARRA**

25344

Ibarra 20 de julio de 2006
08/AGO. 2006

ESCALEAR



Economista
Fabián Albuja Chávez
Superintendente de Compañías
Presente

Reciba un atento y cordial saludo de parte de quienes integramos la Compañía de Taxis "AMIPEAPA" Ltda. El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida se de trámite a la transferencia de Acciones a nombre de la Señoriíta Alicia Noemí Noboa Aceldo portadora de la cédula de identidad N° 100087367-7, quien ingresa como Accionista de la Compañía "AMIPEAPA" Ltda. Cumpliendo con todos los requisitos estipulados en el Reglamento Interno de la Compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente.

Lcda. Mónica Torres de Acosta
GERENTE



Asesoría Registrada

08-08-06

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 48,00.

OTORGA: SR. LUIS EDUARDO MANOSALVAS SALAZAR.

A FAVOR DE: SRA. ALICIA NOEMI NOVOA ACELDO.

Escritura No. 2.204

Se dio dos copias.-



En la ciudad de Ibarra, día viernes, veintiuno de julio del año dos mil seis, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del cantón Ibarra, comparecen por una parte el señor LUIS EDUARDO MANOSALVAS SALAZAR, viudo; y, como otra parte el señor ALICIA NOEMI NOVOA ACELDO, viuda; ambas son mayores de edad, ecuatorianos, de este domicilio, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía **“AMIPEAPA CÍA. LTDA.”**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente el señor LUIS EDUARDO MANOSALVAS SALAZAR; y por otra, en calidad de cesionaria la señora ALICIA NOEMI NOVOA ACELDO, de estado civil viudos, respectivamente. Las comparecientes son domiciliadas en esta ciudad de Ibarra, ecuatorianas, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía **“AMIPEAPA CÍA. LTDA.”**, se constituyó

mediante Escritura Pública celebrada el día jueves ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Galo Espinosa Erazo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el diecinueve de julio del mil novecientos noventa y cinco, conjuntamente con la resolución aprobatoria número 95.1.1.1.0002256 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del once de julio de mil novecientos noventa y cinco.- **DOS:** La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el dieciséis de julio del dos mil seis, con el voto unánime del capital social presente, autorizó al socio LUIS EDUARDO MANOSALVAS SALAZAR para que transfiera las cuarenta y ocho participaciones que posee en esta Compañía en favor de la señora ALICIA NOEMI NOVOA ACELDO.-

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS EDUARDO MANOSALVAS SALAZAR, cede en venta real y efectiva las cuarenta y ocho participaciones que posee en la Compañía AMIPEAPA CÍA LTDA., en favor de la señora ALICIA NOEMI NOVOA ACELDO con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan la transferencia de las cuarenta y ocho participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las cuarenta y ocho participaciones objeto de este contrato es el de CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que la cedente declara tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el certificado de la Presidenta, encargada de la Gerencia de la Compañía, con lo que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del

capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las cuarenta y ocho participaciones que posee en la Compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública. Firmado) Doctor Mauricio Males A. ABOGADO. Matrícula número doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



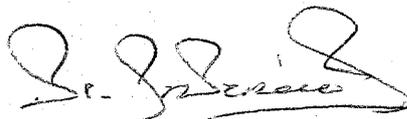
SR. LUIS EDUARDO MANOSALVAS SALAZAR.

C.C. 100063436-8



SRA. ALICIA NOEMI NOVOA ACELDO.

C.C. 100087367-7



DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.



JUNTA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

16 de Julio / 2006



En la Ciudad de Ibarra, en la casa de la Sra Lida Mónica Torres ubicada en la calle Eduardo Villasis N° 4-87 y Av. Cop. Cristóbal de Troya, siendo las diecinueve horas, con diez minutos se da inicio a la reunión con el siguiente Orden del día.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Análisis para la Transferencia de Acciones por parte del Sr Luis Manosalvas.
- 3.- Resoluciones.

El Sr. Presidente Paco Quiranza da inicio a la reunión dando la más cordial bienvenida a todas las presentes, procediendo con el primer punto constatando que faltan los Srs. Anibal Caceria Nelson Vilañez.

Se procede al análisis de ceder acciones y derechos por parte del Sr. Luis Eduardo Manosalvas Salazar a favor de la Sra Alicia Noemí Noboa Aceldo, y aprovecha la oportunidad para indicar que ingresa con el carro de las siguientes características Marca: Chevrolet, Tipo Sedan, Modelo Corsa Evolucion año 2005.

La Sra Alicia Noboa agradece a todas las Srs. Accionista de la Compañía por recibirle, y manifiesta que va a cumplir con todas las disposiciones, cuotas, mensualidades, y más aportes económicos que disponga tanto la Compañía como el Reglamento Interno. En Resoluciones el Sr Presidente, indica a la Sra Gerente Lida Mónica Torres que de paso a todo lo conserviente con lo económico para dar viabilidad al Trámite.

Sin tener más que tratar la reunión a las 20 horas con 30 min, para constancia firmamos:


Sr. Paco Quiranza
Presidente




Lida Mónica Torres
Gerente

CIUDADANIA 100063436-B
MANOSALVAS SALAZAR LUIS EDUARDO
26 MARZO 1951
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
02 2 016 00055
CARCHI/ESPEJO
EL ANGEL 51



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V4343V4222
VIUJO MARTHA IRALBA FLORES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE H MANOSALVAS
CARMEN MARIA SALAZAR
IBARRA 21-04-20
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

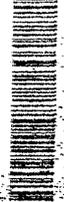
[Handwritten signature]



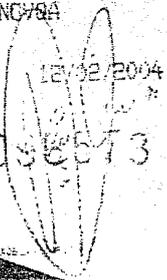
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Cct#2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108-0800 1000634363
NUMERO CEDULA
MANOSALVAS SALAZAR LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON
SAGRARIO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

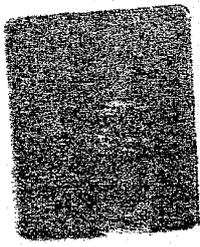


ECUATORIANA***** V4443V4442
VIUDO JULIO ALBERTO GUZMAN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CARLOS AUGUSTO NOVOA
CARMEN ACELDO
IBARRA
12/02/2016
12/02/2004
0088573



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100087367-7
NOVOA ACELDO ALICIA NOEMI
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
04 AGOSTO 1952
001-1 0004 00126 F
CARCHI/ ESPEJO
EL ANGEL 1952

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
4 - 0076 NUMERO
1000873677 CEDULA
NOVOA ACELDO ALICIA NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA CANTON
IMBABURA PROVINCIA
SAGRARIO PARROQUIA
SAGRARIO ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil seis.

[Handwritten signature of Dr. Arturo Terán Almeida]

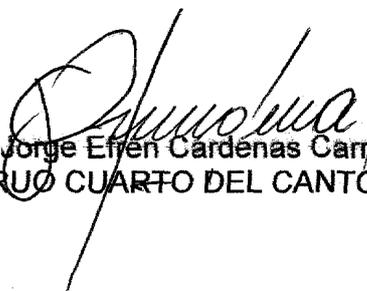
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

RA...

ZON: En esta fecha a petición de parte interesada, procedo a la marginación de la escritura de Constitución de Compañía LTDA. denominada AMIPEAPA, y que reposa en los archivos de la Notaría Cuarta a mi cargo, con la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por el señor LUIS EDUARDO MANOSALVAS SALAZAR a favor de ALICIA NOEMI NOVOA ACELDO en la Notaría Quinta del cantón Ibarra a cargo del doctor Arturo Terán Almeida, el veintiuno de julio del dos mil seis, que la sello signo y firmo en Ibarra a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil seis. De todo lo cual doy fe.-


Dr. Jorge Efraim Cardenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPANÍA "AMIPEAPA CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintiséis de Julio del dos mil seis.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6997, 9:86:17

DR. GUILLERMO ROSERO
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

